

Sunchales, 18 de agosto de 1998.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1226/98

VISTO:

La Resolución N° 2940/98, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada Resolución se aprueban AdReferéndum de este Concejo Municipal los planos presentados a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional de la 2da. Etapa de 29 viviendas;

Que ya finalizó la 1era. Etapa que forma parte del Plan de 87 viviendas a construir en la ciudad de Sunchales;

Que los planes se hallan comprendidos dentro de las reglamentaciones en vigencia;

Que la construcción de esta 2da. Etapa de viviendas es fundamental para dar solución a las necesidades habitacionales de nuestra Ciudad;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1226/98

Art. 1º) Apruébase los planos que se adjuntan en Anexo 1, que forman parte integrante de la presente norma legal, presentados a la Dirección Provincial Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional, de 29 viviendas que forman parte de 87 a construir en la Ciudad de Sunchales, en un todo de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Art. 2º) Remítase copia de la presente Ordenanza a la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de Diseño Urbano y Habitacional, para su conocimiento.

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ALMA GARRINI
PRESIDENTE

Art. 4º) Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Sunchales, 26 de agosto de 1998.-

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

DR. OSCAR A. TRINCHIERI
INTENDENTE MUNICIPAL

PLANOS